Presidencia
Síndicatura
Tlajomulco

Manual de Organización

2018 - 2021

Fiscalía Ambiental

Tlajomulco

ÍNDICE

Mensaje del Presidente 7

Objetivo del Manual 11

Rumbo de Gobierno 15

Fundamento Legal 19

Atribuciones legales 23

Planeación Estratégica 29

Política de calidad y antisoborno 33

Estructura Orgánica 37
- a) Organigrama
- b) Descripción de la Estructura Orgánica

Objetivos y Funciones de las Unidades Orgánicas 41

Listado general de los procedimientos certificados en ISO 9001:2015 45

Trámites y servicios 49
- a) Trámites y servicios externos
- b) Trámites o servicios internos

Protocolo en caso de contingencias 53

Glosario 57

Autorización del Documento 61

I

MENSAJE DE SALVADOR ZAMORA

Para consolidar a nuestro municipio como referente local y nacional de Buen Gobierno, es importante contar con una administración ordenada donde la calidad en sus procesos, el uso de tecnología y el apego a la normatividad formen parte de las actividades cotidianas que las y los servidores públicos realizan.

De esta manera, el presente Manual de Organización y Procesos se convierte en el instrumento administrativo mediante el cual se institucionalizan y documentan de manera formal la normatividad, la planeación estratégica, la política de calidad, las atribuciones, la estructura orgánica, las funciones, los objetivos, así como los procesos sustantivos que dirigen el actuar del personal y permiten el cumplimiento de la agenda de trabajo planteada para cada dependencia.

Además este documento hace visible la conexión de la estructura gubernamental con sus usuarios internos y externos, donde la información contenida permite formalizar las prácticas administrativas de las dependencias y de los organismos públicos al tiempo que orienta a la ciudadanía sobre las funciones y atribuciones de cada área de gobierno.

El valor del presente como instrumento de trabajo radica en la información que contiene, por lo tanto, exhorto a todo el personal del servicio público a utilizar, consultar y apropiarse de su contenido, lo cual nos permitirá desarrollar las actividades encomendadas y cumplir con los objetivos que nos hemos trazado en materia de administración pública.

ATENTAMENTE

Salvador Zamora Zamora
Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

11

OBJETIVO DEL MANUAL

Este Manual de Organización y Procesos muestra de manera sencilla, efectiva y completa las funciones y responsabilidades para los distintos niveles de la estructura organizacional que conforma al Gobierno de Tlajomulco, teniendo como finalidad que las y los servidores públicos conozcan su puesto y el alcance de sus labores.
Por lo anterior, este documento:

- Ofrece una visión de la organización institucional y los procesos de la dependencia.

- Precisa las áreas de responsabilidad y competencia de cada dependencia, las cuales deben orientarse a la consecución de los objetivos estratégicos.

- Muestra las actividades de cada dependencia a fin de evitar la duplicidad de funciones, que repercuten en el uso indebido de recursos y en detrimento de la calidad y productividad.

- Actúa como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la labor del personal y orienta al de nuevo ingreso en el contexto de la dependencia.

- Sirve como marco de referencia para la evaluación de resultados.

III

RUMBO DE GOBIERNO

La presente administración se ha planteado 8 compromisos fundamentales en los que habrá de presentar resultados en el corto, mediano y largo plazo. Estos compromisos son:

1. Hacer de Tlajomulco una ciudad cercana, compacta, conectada, equitativa y coordinada con el resto de los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).

2. Hacer de Tlajomulco un lugar seguro para contribuir con la tranquilidad de sus habitantes por medio de acciones que involucren a los tres órdenes de gobierno y a los demás Ayuntamientos del AMG.

3. Consolidar a Tlajomulco como parte de una ciudad sustentable y resiliente, a través de acciones sustentables fortalecidas y que tengan impacto en los demás municipios metropolitanos.

4. Hacer de Tlajomulco un municipio autosustentable en el manejo del agua respetando su ciclo natural mediante tres líneas de acción fundamentales: captación, potabilización-abastecimiento y saneamiento.

5. Mejorar la prestación de servicios municipales en Tlajomulco a través de procesos de calidad, uso de tecnología y marcos jurídicos, así como dar seguimiento a las actividades a través de indicadores de gestión.

6. Impulsar a Tlajomulco como el polo económico más importante del AMG, a través del aprovechamiento de su ubicación geográfica para propiciar actividades industriales, logísticas, comerciales y de servicios.

7. Consolidar a Tlajomulco como uno de los mejores gobiernos metropolitanos y del país en materia de innovación y en el uso de tecnologías para mejorar la prestación de los servicios municipales.

8. Consolidar a Tlajomulco como un municipio con calidad democrática, donde la gobernanza sea un estilo de gobierno y la participación ciudadana una relación positiva entre ciudadanía y gobierno.

Para lograrlo es necesario que las políticas públicas y programas se lleven a cabo en función de las demandas y problemas que enfrenta el municipio en el contexto actual, de esta manera se vuelve necesario asegurar que los avances y progresos que van alcanzando en todos los frentes no se pierdan, lo que a su vez implica la creación de instancias, mecanismos y fórmulas para consolidar experiencias, capitalizar aprendizajes y consolidar las plataformas sucesivas para un desarrollo sostenido y auténtico progreso ascendente.

IV

FUNDAMENTO LEGAL

A continuación, se presenta el fundamento legal al que habrá de apegarse la Fiscalía Ambiental de Tlajomulco para la realización de sus actividades.

Orden Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
NOM-002-SEMARNAT-1996
NOM-081-SEMARNAT-1994

Orden Estatal

Constitución Política del Estado de Jalisco
Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco
Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
Ley del procedimiento administrativo del estado de Jalisco y sus municipios
Constitución política del estado de Jalisco
Ley del gobierno y la administración publica municipal del estado de Jalisco
Ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios
Ley de protección, conservación y fomento de arbolado y áreas verdes urbanas para el estado de Jalisco y sus municipios.
NAE-SEMADES-001/2003
NAE-SEMADES-002/2003
NAE-SEMADES-007/2008

Orden Municipal

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
Reglamento de la Administración publica del municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.
Ordenamiento de ecología y medio ambiente del municipio.
Programa de ordenamiento ecológico local del municipio de Tlajomulco de Zuñiga.
Ley de ingresos del municipio de tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

V

ATRIBUCIONES LEGALES

Las facultades de la Fiscalía Ambiental de Tlajomulco se encuentran establecidas en el **artículo 53** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como a continuación se mencionan:

Artículo 53.- La Fiscalía Ambiental de Tlajomulco tiene un titular denominado la o el Fiscal Ambiental de Tlajomulco, quien tiene las facultades siguientes:

I.- Formular y ejecutar los proyectos, planes y programas anuales e trabajo de la Fiscalía Ambiental de Tlajomulco, así como autorizar y supervisar los propios de las áreas a su cargo;

II.- Coordinar, instruir, supervisar, vigilar y evaluar el desempeño de las actividades del personal de la Fiscalía Ambiental de Tlajomulco, así como de las áreas a su cargo;

III.- Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites y servicios que se lleven a cabo en la Fiscalía Ambiental de Tlajomulco;

IV.- Impulsar las acciones de la Fiscalía Ambiental de Tlajomulco hacia un enfoque estratégico, a fin de contribuir de manera significativa con los Planes y Programas Municipales;

V.- Promover y procurar la protección y conservación del patrimonio natural del Municipio, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del mismo en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal competentes;

VI.- Colaborar y coordinarse con las autoridades federales, estatales y de otros municipios competentes para llevar a cabo de forma conjunta acciones jurídicas, técnicas y operativas en materia prevención y gestión ambiental sustentable;

VII.- Aplicar los instrumentos de prevención, evaluación, control, vigilancia y fiscalización para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente y manejo de residuos sólidos dentro de la jurisdicción municipal, así como medidas correctivas al respecto, en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal competentes;

VIII.- Acceder y requerir la información contenida en los registros y bases de datos de las dependencias, unidades administrativas y organismos públicos descentralizados del Municipio, a efecto de realizar las facultades de fiscalización y vigilancia en materia ambiental y manejo de residuos sólidos adecuadamente;

IX.- Vigilar y evaluar la generación de contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas, y lumínicas, así como de olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas y no fijas y manejo de residuos sólidos de competencia municipal;

X.- Realizar auditorías y diagnósticos ambientales dentro de las facultades y atribuciones del Municipio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XI.- Convocar a grupos de trabajo de consulta y asesoría para la más eficaz atención de los asuntos de su competencia;

XII.- Solicitar la intervención y coadyuvar con las dependencias de la administración pública municipal facultadas para realizar las funciones de inspección y verificación con el objeto de proteger y conservar el medio ambiente y el equilibrio ecológico en el territorio municipal;

XIII.- Dar atención, seguimiento e informar a la sociedad de las solicitudes de autoridades competentes o de particulares, respecto la formulación de diagnósticos de daños ambientales ocasionados dentro del territorio del Municipio por infracciones a la normatividad ambiental, así como de vulnerabilidad ante el cambio climático;

XIV.- Recibir y dar trámite a las denuncias ciudadanas y quejas por acciones u omisiones en contra del medio ambiente y manejo de residuos sólidos en el ámbito municipal de competencia, así como aquellas presentadas al Municipio por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco;

XV.- Auxiliar a la o el titular Sindicatura Municipal en el ejercicio de las acciones que procedan, ante las autoridades jurisdiccionales competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación ambiental, administrativa o penal, procurando la restitución, remediación, reparación y compensación del daño ambiental al capital natural del Municipio que se haya causado;

XVI.- Por acuerdo del Ayuntamiento podrá ejercer la facultad de apoderado o procurador especial del Municipio en litigios de carácter ambiental cuando el asunto sea estratégico para la protección y preservación de los ecosistemas del Municipio y sus áreas verdes;

XVII.- Ordenar visitas de inspección, llevar a cabo las clausuras, aseguramientos, así como las medidas de seguridad de inmediata ejecución que, con motivo de las inspecciones, den como resultado del incumplimiento de las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas de aplicación municipal, en materia de ambiental y de manejo de residuos sólidos para verificar, salvo que competan a otras dependencias de la administración pública municipal;

XVIII.- Determinar la existencia de infracciones por actos u omisiones violatorios a legislación y normatividad aplicable en materia ambiental y de manejo de residuos sólidos de competencia municipal, así mismo remitir las actas para su calificación a la dependencia competente, y en su caso, autorizar el levantamiento de sellos de clausura, cuando los afectados hayan cumplido con la normatividad aplicable;

XIX.- Instruir y delegar funciones de inspección a todos aquellos servidores públicos que por las necesidades de la propia Dirección General se demanden;

XX.- Vigilar y supervisar que las sanciones a las infracciones ambientales que establezca el reglamento correspondiente y que los infractores soliciten ser conmutadas por trabajo comunitario, se lleven a cabo de tal forma que los infractores tomen conciencia de la responsabilidad por dichas faltas; y

XXI.- Las demás previstas en la legislación, normatividad aplicable o que le instruya el Presidente Municipal.

VI

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

MISIÓN
Servir a los ciudadanos y demás partes interesadas con personal honesto, competente y con tecnologías innovadoras en función de nuestro contexto, para hacer de Tlajomulco una ciudad modelo, segura y sustentable en el marco de la cultura de prevención, ofreciendo servicios públicos de calidad y con una eficiente planeación urbana, a fin de seguir generando confianza y continuar impulsando la participación ciudadana, propiciando el desarrollo socioeconómico del municipio.

VISIÓN
Consolidar a Tlajomulco como referente de ciudad modelo a nivel metropolitano, nacional e internacional por la eficacia y eficiencia de sugestión, a través de un gobierno conformado por personal capacitado, que utilice tecnologías de vanguardia y que procure finanzas sanas, servicios de calidad total y conectividad urbana, logrando hacer del municipio el lugar propicio para el desarrollo social y económico.

FILOSOFÍA
El liderazgo es nuestro principal motor, trabajamos rumbo a la ciudad modelo que queremos hacer de Tlajomulco; con personal competente practicamos los principios al servicio de la ciudadanía para ser un Gobierno exitoso.

PRINCIPIOS
Congruencia: Este Gobierno es coherente entre lo que dice y hace.

Competencia: El funcionario público que labora en el Gobierno tiene la formación y habilidades requeridas para servir a la ciudadanía con calidad.

Integridad: Desempeñamos nuestras funciones de manera correcta, buscando el bienestar social y el buen clima laboral.

Inclusión: Con la diversidad se fortalece el servicio público, nuestro personal es talentoso porque somos un Gobierno incluyente.

Innovación: La característica principal del Gobierno es la modernidad, con tecnología de vanguardia trabajamos hacia una ciudad modelo.

Honestidad: Rechazamos la corrupción en todas sus formas, nos desempeñamos con normas anti-soborno para generar certidumbre en la ciudadanía.

VII

POLÍTICA DE CALIDAD Y ANTISOBORNO

El Gobierno de Tlajomulco líder en sistemas internacionales de calidad, se compromete a servir con experiencia y honradez a los habitantes del municipio y demás partes interesadas; así como a cumplir con nuestras leyes aplicables, código de ética y reglamento anti soborno; además, contamos con un Comité del cumplimiento al cual reconocemos su plena independencia.

Conscientes de nuestro contexto analizamos riesgos para mitigar el impacto, como Gobierno confiable nos medimos con objetivos claros y sancionamos el soborno. Todo esto bajo un clima laboral de confianza, en donde se incentiva la participación de los servidores públicos para exponer inquietudes o denunciar de buena fe malas prácticas sin temor a represalias. Asimismo, nos comprometemos a cumplir con los sistemas de gestión de calidad y de anti soborno, promovemos la mejora continua e innovamos para administrar con eficiencia los recursos públicos; contribuyendo así al desarrollo socioeconómico sustentable de la ciudad.

VIII

ESTRUCTURA ORGÁNICA

a) Organigrama

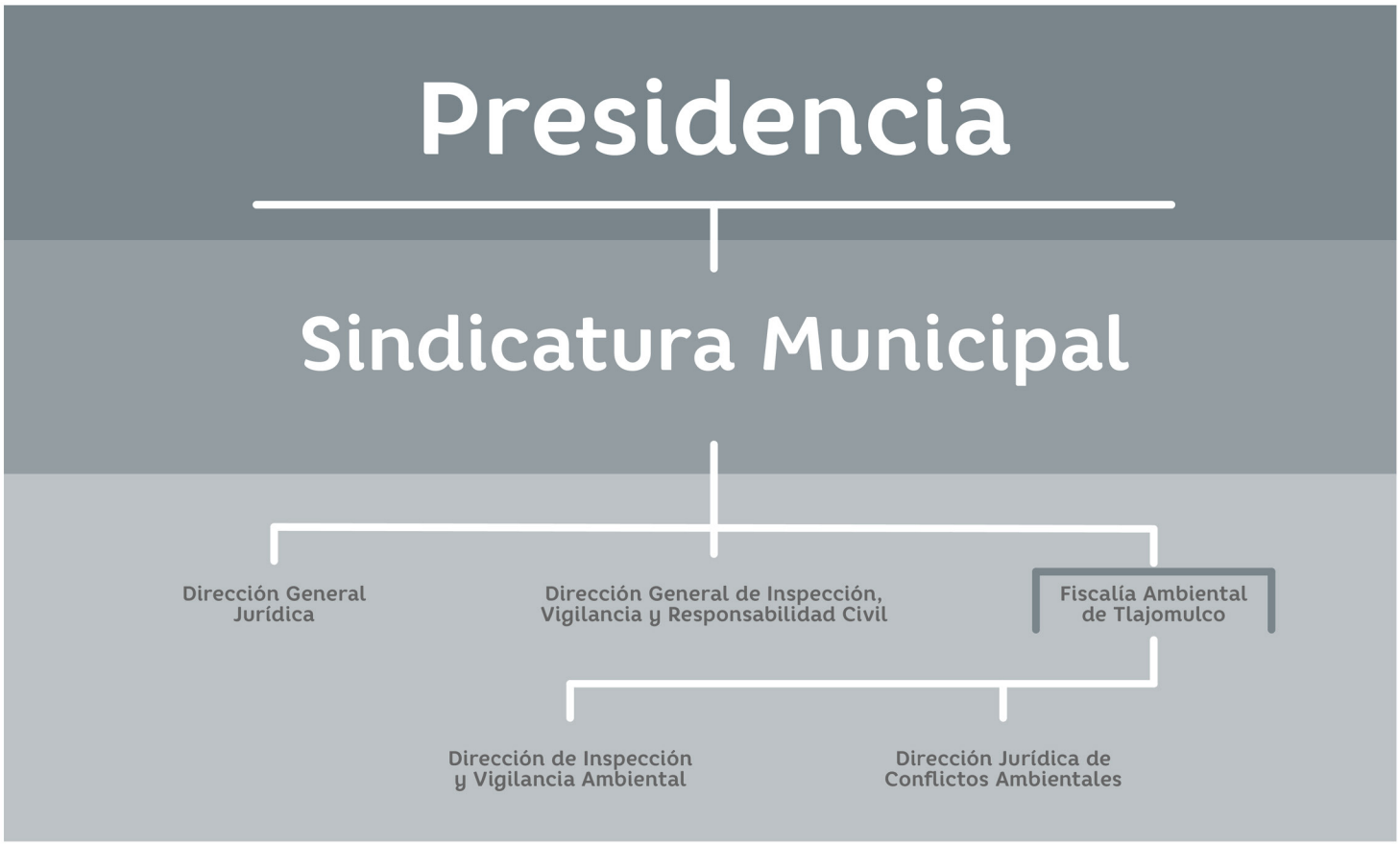

b) Descripción de la Estructura Orgánica.

1. Fiscalía Ambiental
1.1. Dirección de Inspección y Vigilancia Ambiental
1.2. Dirección Jurídica de Conflictos Ambientales

IX

OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

Unidad orgánica: Fiscalía Ambiental

Objetivo: Indagar faltas administrativas y delitos que degraden el medio ambiente y la calidad de vida en el municipio.

Funciones:
1. Promover y procurar la conservación del patrimonio natural del municipio.
2. Aplicar los instrumentos de prevención, evaluación, control, vigilancia y fiscalización para preservar el medio ambiente.
3. Coordinarse con las esferas estatal y federal, así como las distintas áreas del ayuntamiento para llevar a cabo acciones técnicas y jurídicas en materia de prevención y gestión ambiental sustentable.
4. Las demás previstas en la normatividad aplicable o que le instruya el Presidente Municipal de Tlajomulco.

Unidad orgánica: Dirección de Inspección y Vigilancia Ambiental.

Objetivo: Programar acciones de Inspección y Vigilancia Ambiental orientadas a constatar el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental.

Funciones:
1. Llevar el control y seguimiento de los procedimientos administrativos de inspección y verificación del cumplimiento de la legislación y normatividad ambiental, de competencia municipal o que mediante convenio le hayan sido cedidas del Municipio.
2. Supervisar el trabajo de los inspectores ambientales del Municipio, impulsando su actualización, la adpción de mejores prácticas y el combate a la corrupción.
3. Dar cuenta al Fiscal Ambiental de Tlajomulco de las afectaciones y posibles daños al medio Ambiente que se presentan en el Municipio, particularmente, aquellas que representen riesgos para la sustentabilidad de 105 ecosistemas del municipio.
4. Colaborar con las dependencias de la administración pública municipal que requieran de la realización de inspecciones para la verificación del cumplimiento de la legislación y normatividad ambiental de competencia municipal o que haya sido cedida al Municipio, a sitios donde se adviertan acciones u omisiones que afecten los recursos naturales del Municipio, sus ecosistemas.
5. Llevar a cabo y mantener actualizado el registro de bienes asegurados, sitios clausurados y las demás medidas de seguridad de inmediata ejecución que determinan los inspectores ambientales.

Unidad orgánica: Dirección Jurídica de Conflictos Ambientales

Objetivo: Determinar la instauración de procedimientos administrativos resultantes de las visitas de inspección practicadas.

Funciones:

1. Elaborar, notificar y recibir de las dependencias de la administración pública municipal la documentación e información solicitada, para auxiliar la Sindicatura en la defensa y protección del medio ambiente del Municipio.
2. Realizar el análisis y estudio jurídico para la implementación de medidas y diagnósticos ambientales, buscando remediar y mitigar los conflictos que se presenten en el Municipio por afectaciones a su medio ambiente o que le encomiende el Fiscal Ambiental.
3. Llevar y mantener actualizado el registro de sanciones impuestas por violaciones al cumplimiento de la legislación y normatividad ambiental de competencia Municipal de forma sistematizada que permita su inmediata localización.
4. Colaborar con la Dirección General Jurídica en la elaboración y presentación los informes previos y justificados, contestaciones de demanda, ampliaciones a las mismas, alegatos, medios de defensa y cumplimientos de sentencias, en los juicios de amparos y de nulidad ante los tribunales competentes en materia ambiental, así como formular en general todas las promociones de dichos juicios se refieran, informando al Fiscal Ambiental de Tlajomulco de la situación que guarden dichos litigios.
5. Presentar las denuncias correspondientes por daños ambientales que atenten contra el patrimonio natural municipio, lo anterior ante la Fiscalía del Estado o la Fiscalía General de la República.
6. Elaborar y presentar denuncias populares ante diversas instancias ambientales, estatales y federales, como los son PROEPA, CONAGUA, PROFEPA, SEA, CRE y SEMARNAT.
7. Substanciar el procedimiento administrativo en materia ambiental.
8. Coadyuvar con el ministerio público del fuero común y federal.
9. Coadyuvar con la comisaria de seguridad pública del municipio en materia de faltas administrativas y delitos ambientales.
10. Implementación de cursos de capacitaciones al personal de la fiscalía y de otros municipios en temas de delitos ambientales.
11. Formular acuerdos de cierre y seguimiento de expedientes.

X

LISTADO GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS CERTIFICADOS EN ISO 9001:2015

Proceso	Procedimiento	Código
Fiscalía Ambiental	Procedimiento de atención a denuncias ciudadanas, emergencias y contingencias ambientales.	2-FA-001

XI

TRÁMITES Y SERVICIOS

A fin de contribuir a la transparencia y difusión de información, los trámites y servicios se encuentran para consulta en el “Registro Municipal de Trámites y Servicios” en el portal web municipal (www.tlajomulco.gob.mx) por lo que es responsabilidad de cada unidad orgánica el mantenerlos actualizados.

Para efectos del presente manual solo se mencionarán los trámites y servicios que la Fiscalía Ambiental brinda a la ciudadanía, así como los servicios internos.

a) Trámites y servicios externos
1. Denuncia Popular.

b) Trámites o servicios internos.
1. Generación de base de datos en materia ambiental.
2. Integración de expedientes de denuncias ambientales.
3. Elaboración de oficios para seguimiento de las denuncias ambientales.
4. Elaboración de denuncias ambientales de competencias estatales y federales.

XII

PROTOCOLO EN CASO DE CONTINGENCIAS

La Fiscalía Ambiental no tiene establecida su intervención directa en el caso de contingencias, sin embargo la Dirección deberá estar al pendiente de ser necesaria su participación.

XIII

GLOSARIO

Apercibimiento: Descripción de las medidas de seguridad y los plazos de cumplimiento que se consigna en el 4-F-003 “Acta circunstanciada de hechos”.

Acta Circunstanciada de Hechos: Documento que se asienta modo, tiempo y lugar, de los hechos ocurridos y observados al momento de realizar la inspección. En el acta se establecen medidas correctiva y de seguridad, que el visitado debe de cumplir en un plazo de tiempo ahí establecido.

Acta de Infracción: Documento que se genera por incumplimiento a las medidas correctivas y/o de seguridad señaladas en un 4-F-003 “Acta circunstanciada de hechos”, o al advertir al momento de la visita una falta u omisión, de algún proceso tendiente a la sanción por irregularidades en su actividad comercial, industrial o de prestación de servicios, siempre y cuando se encuentren contenidas en la Ley de Ingreso del Municipio de Tlajomulco, Jalisco.

Base de datos: Archivo electrónico donde se concentra información detallada de los reportes y denuncias ciudadanas, en el que se incluyen las fechas de las visitas de inspección, los hechos observados, medidas correctivas y/o de seguridad solicitadas, así como el seguimiento de cada denuncia.

Acta de depósito: Es el instrumento jurídico por medio del cual el inspector actuante deja constancia de que los bienes y/o instrumentos asegurados quedan bajo resguardo del visitado o a quien este designe, para efecto de que dicha persona quede en custodia temporal de los mismos, deslindando al personal antes señalado de cualquier responsabilidad penal y/o administrativa relacionada con dichos bienes.

Clausura: Medida de seguridad impuesta según la gravedad de lo observado en la inspección, puede ser total o parcial, temporal o permanente. Dicha medida queda asentada el 4-FS-003 “Acta Circunstanciada de Hechos”, donde se señala el folio del sello que se coloca para asegurar el área.

Contaminación: La presencia en el ambiente de uno o mas agentes ajenos a su composición, que en individual o en recomendación, causen desequilibrio o alteren el ecosistema.

Contingencia: Situación de riesgo ambiental provocado por actividades humanas o fenómenos naturales, que puedan poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas.

Denuncia: Notificación que percibe personal del ayuntamiento de alguna irregularidad, falta, delito o evento que represente un posible riesgo ecológico o daño al medio ambiente en Tlajomulco, que se hace de conocimiento a la Fiscalía Ambiental de Tlajomulco (FAT). La información proporcionada se concentra en la 4-FA-001 “Denuncia Ciudadana”

Emergencias: Situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales que al afectar severamente a sus elementos, pone en peligro a uno o mas ecosistemas.

Medidas correctivas adicionales y/o de urgente aplicación y/o de seguridad: Acciones que se imponen o al inspeccionado con un plazo de tiempo, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad y la reglamentación vigente.

Orden de Inspección: Documento donde se establece el fundamento legal que faculta al personal que va a realizar la visita de inspección, se señala fecha, dirección y el objeto de la visita. Este documento es requerido para que el inspeccionado permita el acceso al personal operativo al predio para ejecutar y llevar acabo las diligencias de inspección .

Reporte de Hallazgos : Documento que se genera como parte de una visita de reconocimiento en áreas publicas a fin de constatar hechos denunciados, que en ocasiones se le entrega copia al visitado o al denunciado.

XIV

AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JALISCO.

FISCALIA AMBIENTAL

Elaboró -Denisse Marisol Rayas Elizondo /
Enlace del área.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICAS PÚBLICAS

Asesoró - Alberto Ramírez Martínez /
Director General de Políticas Públicas.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JALISCO.

FISCALIA AMBIENTAL

Autorizó - Sergio Enrique Arias García /
Fiscal Ambiental

Tlajomulco